Santa María, Julio 2025

Señora

Viancy Carolina García
Alcaldesa Municipal – Santa María (Huila)

Cordial Saludo,

Por medio de la presenta me permito presentar propuesta con el fin de suscribir contrato de prestación de servicios de profesionales cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LOS DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUILA". De acuerdo con los siguientes lineamientos:

Actividades a realizar para la ejecución del presente contrato:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.
3. El contratista se obliga a mantener su hoja de vida actualizada en el SIGEP II durante toda la ejecución del contrato.
4. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
5. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con los requisitos exigidos por el Municipio para la legalización del Contrato.
2. Dar cabal cumplimiento al objeto contractual y velar por que el contrato se desarrolle de manera oportuna y eficaz
3. Acompañar a la secretaria de planeación del Municipio, en la formulación de los proyectos estratégicos de conformidad con las normas y metodologías sectoriales.
4. Realizar los ajustes requeridos por las entidades del orden local, departamental, nacional e internacional, para la viabilizarían técnica de los proyectos estratégicos presentados por la Alcaldía Municipal de Santa María – Huila.
5. Coordinar y liderar junto al secretario de la Planeación la realización de estudios, investigaciones y diseño de sistemas normativos que se requiera de sus conocimientos, para lograr el cumplimiento de la misión de la dependencia.
6. Asistir a los comités técnicos de orientación a los lineamientos y metodologías establecidas por el Departamento Nacional de Planeación para la presentación de proyectos.
7. Aplicar los conocimientos técnicos propios de la ingeniería civil en los procesos y procedimientos de trabajo que se le asignen en la dependencia.
8. Elaborar y presentar los informes de la ejecución de los proyectos y prestar los servicios de asistencia profesional requerida para el cumplimiento y desarrollo de los objetivos institucionales, programas y servicios a cargo de la dependencia y demás áreas.
9. Ejecutar en forma idónea, diligente y responsable de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad.
10. Apoyar el reporte de información en los diferentes aplicativos del DNP, SIRECI, CONTRALORÍA, DANE y demás referentes con la Secretaria de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura.
11. Apoyo la gestión contractual de la Secretaria de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura.
12. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
13. Presentar un informe mensual de actividades ejecutadas, junto con las evidencias escritas o magnéticas que demuestren el cumplimiento de las actividades y metas pactadas, so pena de iniciarse el respectivo procedimiento para imponer las sanciones a que hubiere lugar.
14. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
15. Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato.
16. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley.

17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
18. Reportar inmediatamente a EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
19. Acreditar la realización de los exámenes de salud pre-ocupacional en los términos del Decreto 1082 de 2015, los cuales serán requisito la realización del primer pago por parte de la entidad. 20. Las demás análogas que se requieran y que estén acorde con la naturaleza del objeto contractual.

Plazo de ejecución: DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

valor total: VEINTIÚN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($21,199,800,00) M/CTE)

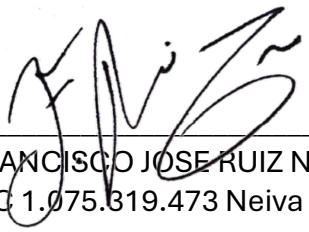

FRANCISCO JOSE RUIZ NINCO
C.C 1.075.319.473 Neiva (H)